



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

La Congresista de la República que suscribe, **NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE PERMITE Y GARANTIZA EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE EMERGENCIA EN ZONAS VULNERABLES

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 4° de la Ley N° 30645 Ley que modifica la Ley N° 29869, de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable y el artículo 3° de la Ley N° 32065, Ley que Establece Medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, permitiendo que se autorice la dotación agua potable y alcantarillado de carácter temporal.

Artículo 2. Finalidad.

La presente ley tiene como finalidad la dotación de agua potable y alcantarillado de carácter temporal en zonas de vulnerabilidad durante la implementación del proceso de reasentamiento.

Artículo 3. Modificación del Artículo 4° de la Ley 30645, Ley que Modifica la Ley N°29869, de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable

“Artículo 4.- Declaración de intangibilidad y de inhabitabilidad

Declárese como zona intangible e inhabitable aquellas áreas que se encuentren en condición de riesgo no mitigable **debidamente declarada por el Gobierno Local competente. Consecuentemente, queda prohibido el otorgamiento de titularidad y la dotación de servicios públicos. Exceptúese las intervenciones destinadas a la instalación no permanente de agua y alcantarillado de conformidad con lo previsto en el numeral 2), artículo 3° de la Ley N° 32065.**

De igual modo, queda prohibida la adquisición de la propiedad vía prescripción adquisitiva de dominio respecto de aquellos inmuebles que se encuentren en zonas de riesgo no mitigable y en zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huaicos y desbordes de ríos.”



NORMA YARROW LUMBRERAS Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4. Modificación del numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 32065, Ley que Establece Medidas para Asegura el Acceso Universal al Agua Potable

"Artículo 3. Intervenciones para el acceso universal al agua potable

(...)

3.2. Toda intervención a ser ejecutada en zonas de riesgo no mitigable deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) tendrá carácter temporal; b) sólo podrá incluir la ejecución de componentes no permanentes; c) el plazo de operación y mantenimiento no deberá exceder de tres años; d) deberá ejecutarse como parte del plan de estrategias y reasentamiento promovidas en coordinación con el Gobierno Local competente y, de ser el caso, la entidad prestadora de servicios de saneamiento dentro de cuyo ámbito de responsabilidad se ejecute.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 18:52:12-0500

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. - Normas reglamentarias y complementarias

El Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 18:48:42-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 15:15:58-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 10:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 10:39:09-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 15:39:48-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 14:20:32-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 13:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 12:02:48-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 11:49:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 12:08:01-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

1.1.- Necesidad y problemática del servicio público de agua potable

En el Perú, el 61% de los hogares en los cuales residen menores de cinco años enfrenta dificultades para acceder al agua potable, además de que son las mujeres quienes asumen la tarea de recolectar y transportar este recurso esencial para la subsistencia familiar.

La información revelada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), evidencia no solo una preocupante brecha de género, sino también las implicaciones sociales y económicas que acarrea la escasez de infraestructuras hídricas básicas en el país.¹

Así mismo podemos señalar que respecto a la falta de agua a nivel nacional, se mantiene una brecha sin ser asistidos por agua potable sin planes de reducirlo, pese a constituir el mayor elemento para contrarrestar la pobreza, mejorar la condición de vida familiar e impulsar el desarrollo nacional, el Estado peruano demuestra serias limitaciones para gestionar eficientemente esta riqueza natural afectada por múltiples acciones humanas, el efecto invernadero y el cambio climático como señalábamos el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), evidencia no solo una preocupante brecha de género, sino también las implicaciones sociales y económicas que acarrea la escasez de infraestructuras hídricas básicas en el país en su informe sobre la situación de la pobreza en el Perú en 2023. "El país experimentó un incremento en su tasa de pobreza monetaria, siendo el 29% de su población, lo que representa un aumento de 1,5 puntos porcentuales en comparación con el año anterior"².

Debemos mencionar que Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL tiene por competencia el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Lima y Callao, actualmente aborda problemas de gestión y sobre todo contempla en sus propios procedimientos barreras burocráticas que impiden el abastecimiento de agua a familias ubicadas en zonas vulnerables, el rápido crecimiento de la población y la falta de saneamiento urbano empeoró el reasentamiento.

¹ "Más de 3 millones de peruanos y peruanas no disponen de suministro de agua potable " <https://www.infobae.com/peru/2024/03/23/mas-de-3-millones-de-peruanos-y-peruanas-no-disponen-de-suministro-de-agua-potable/>

² "Perú 2024: Desafíos y recomendaciones para mejorar la gestión del agua", <https://www.iaqua.es/blogs/luis-lujan-cardenas/peru-2024-desafios-y-recomendaciones-mejorar-gestion-agua#:~:text=Crisis%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20de,la%20capital%5B1%5D.%E2%80%9D&text=Agrega%20la%20cartera%20ministerial%20que,entre%20el%202017%20y%202023.%E2%80%9D>



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En la actualidad los gobiernos locales a través de convenios de cooperación y/o coordinación con las prestadoras de saneamiento buscan una solución provisional para los residentes en las partes altas de zonas vulnerables y no mitigables sin acceso al agua³, implementando programas como el caso de "Agua de Emergencia"⁴ que invertiría en bombas de agua y tuberías para llevar el agua rápidamente a las zonas altas y abastecer a la población, proyectos que beneficiaran entre 15,000 y 30,000 personas en las zonas altas de Lima.

Asimismo, de acuerdo al Plan Nacional de Saneamiento 2022 -2026, que prioriza la atención de las poblaciones más vulnerables, la equidad y la asequibilidad en la prestación de los servicios, con la finalidad de disponer de una herramienta de guía a los tres niveles de gobierno en las acciones requeridas para lograr el acceso a servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles para mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo del país. Este Plan señala cuales son los indicadores de acceso (% cobertura) y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado por departamento y por población urbana y rural, donde se determina que hay una brecha de 8.8 % de la población que no tiene acceso al servicio de agua potable y que el 23.2% no tiene acceso al servicio de alcantarillado. Esta información se muestra a continuación:

³ "Sedapal garantiza la continuidad del servicio de agua potable a la población vulnerable de Lima y Callao", <https://www.gob.pe/institucion/sedapal/noticias/985521-sedapal-garantiza-la-continuidad-del-servicio-de-agua-potable-a-la-poblacion-vulnerable-de-lima-y-callao>

⁴ Inauguran proyecto "Agua de emergencia" que abastecerá de agua potable a más de 12,000 pobladores de las zonas altas de San Juan de Lurigancho; <https://acerosarequipa.com/co/en/noticias/536/inauguran-proyecto-agua-de-emergencia-que-abastecera-de-agua-potable-a-mas-de-12000-pobladores-de-las-zonas-altas-de-san-juan-de-lurigancho#:~:text=Inauguran%20proyecto%20E2%80%9CAgua%20de%20emergencia%20E2%80%9D%20que%20abastecer%C3%A1,con%20acceso%20a%20agua%20potable%20ni%20alcantarillado.>

Anexo 4

**Indicadores de acceso y calidad de los servicios de saneamiento
por departamento y área de residencia**

Departamento	% de la población total				% de la población urbana				% de la población rural			
	Cobertura de agua	Continuidad (24/7)	Agua de calidad	Cobertura alcantarillado y DSE	Cobertura de agua	Continuidad (24/7)	Agua de calidad	Cobertura alcantarillado y DSE	Cobertura de agua	Continuidad (24/7)	Agua de calidad	Cobertura alcantarillado y DSE
Amazonas	86,1	58,4		59,7	96,9	50,6		87,6	74,5	66,9		29,4
Áncash	95,5	46,7		75,5	96,2	27,2		92,8	94,3	81,8		45,9
Apurímac	96,0	73,7		62,5	98,9	67,2		95,7	93,7	78,9		35,9
Arequipa	96,6	84,3		85,8	98,1	87,0		90,7	79,7	56,3		32,8
Ayacucho	95,1	70,6		68,7	98,7	67,2		86,2	89,9	75,4		44,8
Cajamarca	91,4	66,5		57,8	98,4	63,3		96,4	87,0	68,5		33,9
Callao	97,6	53,0		94,9	97,6	53,0		94,9				
Cusco	90,1	67,2		70,1	98,4	65,7		93,6	77,8	69,5		36,6
Huancavelica	93,	74,5		47,2	99,4	73,4		94,2	91,6	74,9		30,4
Huánuco	84,3	64,3		53,4	95,1	71,8		94,5	76,9	59,1		25,3
Ica	93,5	18,3		87,2	94,3	18,9		89,9	81,0	8,5		45,1
Junín	93,2	56,7		69,4	98,9	53,0		91,2	81,2	64,4		24,0
La Libertad	94,6	28,5		76,5	96,8	19,6		87,7	85,2	65,6		30,2
Lambayeque	91,9	36,0		80,9	94,5	40,2		92,0	78,1	14,2		23,4
Lima Metropolitana	95,6	79,5		94,4	95,6	79,5		94,4				
Lima Provincias	92,6	38,9		80,2	96,0	34,7		88,0	77,8	57,4		47,5
Loreto	60,7	7,5		41,9	77,0	9,3		58,5	23,7	3,4		4,1
Madre de Dios	86,6	70,4		51,2	92,2	76,7		55,2	57,9	38,3		30,5
Moquegua	97,5	80,8		85,9	99,3	82,5		95,1	89,6	73,2		46,5
Pasco	81,2	48,0		62,6	89,8	45,1		76,0	62,4	54,3		33,4
Piura	86,5	14,7		64,4	90,9	8,2		75,3	69,1	40,0		21,8
Puno	76,9	28,8		62,2	87,0	15,9		87,3	61,1	49,0		24,0
San Martín	90,2	50,0		63,3	95,3	44,6		79,9	78,7	62,0		26,3
Tacna	98,0	41,0		91,9	100,0	39,1		98,0	83,9	54,7		47,8

Tumbes	80,7	11,9	68,4	80,8	12,0	70,2	78,5	8,8	10,8
Lucayali	79,7	30,0	50,8	84,6	30,1	59,5	57,0	29,7	9,8
Costa	94,4	54,4	53,6	88,6	95,2	55,6	55,7	91,2	76,1
Sierra	89,8	62,8	24,8	64,6	96,2	59,2	43,3	91,4	82,1
Selva	80,1	43,9	20,4	53,6	88,9	40,6	31,3	70,9	64,6
Total	91,2	55,7	40,6	76,8	94,8	54,8	50,6	89,2	77,6

Nota 1: Los indicadores de agua de calidad (medida como dosis residual superior a 0,5 mg/l) no se presentan a nivel departamental, porque en más del 90 % de sitios los coeficientes de variación son superiores al 15 %. En el caso del ámbito rural, los resultados son considerados referenciales, porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presenta un coeficiente de variación mayor al 15 %.

Nota 2: Los indicadores de cobertura de alcantarillado y DSE (disposición sanitaria de excretas) son referenciales para el ámbito rural, porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presenta un coeficiente de variación mayor al 15 %.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Elaboración: Dirección de Seguimiento.

Así también, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su reporte de Medición de la Pobreza Multidimensional (Dimensiones e Indicadores – Revisión 2023), el indicador 17 sobre población urbana expuesta a algún tipo de desastre, según ámbito geográfico para el periodo 2014-2022, se tiene que al 2022, se tiene al 19.9% de la población urbana se encuentra expuesta a algún tipo de desastre. Esta información se muestra a continuación:

INDICADOR 17: POBLACIÓN URBANA EXPUESTA A ALGÚN TIPO DE DESASTRE, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2014-2022 (Porcentaje del total de la población urbana)													
Ámbitos Geográficos	2022												
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Anual	Intervalo de confianza al 95%		Coeficiente de variación	Casos
										Inferior	Superior		
Total	15.5	13.1	15.1	18.2	19.7	20.8	19.3	18.4	18.7	17.6	19.9	3.2	18,752
Departamentos													
Amazonas	12.7	16.1	21.7	24.8	21.3	22.5	27.9	23.9	18.2	13.6	22.8	12.8	559
Áncash	10.5	14.0	13.3	11.8	13.1	13.6	16.1	16.6	8.4	5.6	11.2	17.1	385
Apurímac	37.4	40.5	33.5	33.8	36.1	36.2	32.5	32.7	36.0	30.4	41.6	7.9	961
Arequipa	14.5	14.3	11.8	14.0	11.2	12.4	17.3	19.2	16.0	12.3	19.7	11.7	609
Ayacucho	26.4	18.8	28.0	19.3	14.1	16.9	22.3	15.6	20.4	13.7	27.1	16.7	656
Cajamarca	6.4	6.8	15.1	11.7	10.8	10.8	4.8	10.8	16.0	9.5	22.5	20.5	413
Cusco	23.4	25.2	26.4	23.7	29.6	31.5	36.3	28.3	26.5	21.7	31.4	9.3	864
Huancavelica	24.6	23.6	24.7	30.9	29.5	22.5	25.1	25.3	21.6	16.2	26.9	12.6	504
Huánuco	33.1	18.6	15.7	14.5	13.9	17.4	20.5	16.9	14.9	11.3	18.5	12.2	393
Ica	16.7	16.7	18.0	15.8	18.1	19.0	18.8	17.0	14.7	10.3	19.2	15.3	487
Junín	16.1	11.5	15.2	13.7	12.5	15.2	16.0	15.1	10.4	6.8	14.0	17.5	340

La Libertad	9.3	7.2	10.7	27.2	40.4	34.5	28.1	19.0	19.6	15.1	24.0	11.6	846
Lambayeque	22.2	20.9	25.6	61.0	61.4	61.3	57.2	62.1	45.2	38.0	52.4	8.1	1,697
Lima	8.9	4.9	8.9	7.1	8.0	10.3	10.4	9.8	13.0	11.1	15.0	7.7	2,341
Lima Metropolitana ^{1/}	9.3	5.0	9.3	7.4	7.9	10.7	10.9	10.2	13.6	11.3	16.0	8.7	1,371
Prov. Const. del Callao	6.1	3.9	7.7	5.9	7.6	6.9	6.3	5.5	7.6	5.5	9.8	14.3	688
Lima ^{2/}	8.0	5.8	5.1	5.1	9.2	10.9	10.8	11.0	13.2	8.6	17.7	17.5	282
Loreto	43.1	40.3	34.9	34.8	31.2	30.4	26.0	28.1	26.2	20.4	32.0	11.2	1,075
Madre de Dios	24.4	29.8	30.0	24.7	23.1	28.5	31.8	30.5	30.7	24.6	36.7	10.0	1,005
Moquegua	15.8	11.6	13.8	10.0	14.0	15.9	18.5	17.8	13.9	7.3	20.5	24.2	371
Pasco	33.8	29.7	26.0	25.4	26.5	36.9	38.5	33.7	32.6	26.9	38.3	8.9	883
Piura	31.2	29.7	28.6	47.4	55.9	55.4	35.3	40.7	45.0	39.5	50.5	6.2	1,848
Puno	31.1	31.2	24.5	32.7	36.6	36.5	34.1	25.8	25.4	20.1	30.6	10.5	826
San Martín	15.7	14.5	12.4	17.2	16.1	15.6	10.5	8.2	8.2	5.2	11.1	18.4	314
Tacna	1.0	1.8	4.2	6.1	6.6	5.1	7.2	7.5	3.8	-0.3	8.0	54.6	105
Tumbes	12.1	18.1	15.1	19.9	18.4	13.6	13.7	16.3	13.7	9.8	17.6	14.5	317
Ucayali	29.2	29.8	27.9	30.9	26.5	26.9	23.8	29.3	28.7	23.5	34.0	9.3	953

Notas:

Los resultados con coeficiente de variación mayor al 15%, deben ser considerados referenciales, porque el número de casos en la muestra para este nivel de desagregación no es suficiente.

1/ Incluye los 43 distritos de la provincia de

Lima

2/ Incluye las Provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón, Yauyos.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas

Presupuestales, 2014-2022

1.2.- Planteamiento de acceso de agua potable y las poblaciones vulnerables

La presente propuesta establece una excepción para el acceso al agua potable y alcantarillado en forma temporal fundamentalmente para las familias ubicadas en zonas vulnerables, los gobiernos locales en su labor no pueden estar indolentes sin acciones inmediatas, así como del proceso de reasentamiento de dichas familias.

Debemos precisar también que existe un alto porcentaje de familias sin agua potable ubicadas en zonas vulnerables, que a la fecha los gobiernos locales se encuentran implementando el reasentamiento, solo en Lima Metropolitana, hay aproximadamente 1.3 millones de personas que no tienen acceso a agua potable ni alcantarillado, hay una gran diferencia entre las zonas urbanas y periurbanas⁵, especialmente en los asentamientos en las colinas que no tienen servicios de agua ni desagüe. Estos residentes dependen de camiones cisterna que les venden agua a un costo muy alto,

⁵ "Zona urbana y zona rural", <https://concepto.de/zona-urbana-y-zona-rural/>



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

hasta 10 veces más que aquellos con conexiones domiciliarias. Los habitantes de las áreas altas deben limitar el uso del agua para aseo personal, limpieza de hogares y consumo.

Se plantea la modificación del Artículo 4° de la Ley 30645, Ley que Modifica la Ley N° 29869, de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, en cual se responsabiliza a los gobiernos locales las acciones inmediatas para la declaratoria de las zonas no mitigables, así como de la excepción para el otorgamiento de agua potable en forma temporal, durante el proceso de reasentamiento y de la protección de las familias identificadas en dichas zonas, el estado a través de los sectores responsables no pueden estar indolentes a la falta esencial del agua, que trae como consecuencia, problemas sanitarios, de desnutrición, y pobreza extrema.

Asimismo, se modifica el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 32065, Ley que Establece Medidas para Asegurar el Acceso Universal al Agua Potable, en cual se señala las condiciones de acceso al agua potable para las zonas vulnerables de manera temporal, y sobre todo durante el proceso de reasentamiento, en este caso las intervenciones por los gobiernos locales y los sectores de responsables del servicio de saneamiento ejecutaran lo planes previstos previa coordinación de las mismas.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, ni en el ordenamiento jurídico vigente, toda vez que su finalidad es garantizar el abastecimiento de agua potable a los sectores vulnerables, considerado de competencia estatal y constituye una condición esencial para la dignidad de las personas y para viabilizar el pleno desarrollo de sus capacidades.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, realizaremos un análisis que identifique los efectos sobre las personas o grupos de personas en las que impactará la norma propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO	BENEFICIO
La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional, y se encuentra dirigida a garantizar el acceso al agua potable por parte de los sectores públicos responsables y en su propia jurisdicción	Presente proyecto de ley protege y garantiza el acceso al agua potable a todas las personas y familias sin excepciones a las zonas que se encuentren ubicadas que beneficiaría a 1.3 millones de personas que no tienen acceso a agua potable ni alcantarillado y a nivel nacional un reducimiento de brecha significativo.
Teniendo en cuenta que se trata de la implementación y perfeccionamiento de leyes vigentes como la Ley N° 32065, que "establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable" no acarrea ningún gasto adicional, ni aumento el presupuesto.	La presente iniciativa legislativa busca atender y proteger la dignidad de las personas a través de acceso libre del agua potable por parte de los gobiernos locales y las prestadoras de servicio de saneamiento.

L propuesta no genera ningún gasto al Estado ni incremento presupuestal a los sectores involucrado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

10. Reducción de la pobreza

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

32. Gestión del riesgo de desastres



NORMA YARROW LUMBRERAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V.I. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, la propuesta se encuentra en concordancia con el tema 27, 31, 102 y 103:

- **Agenda Legislativa: 27.** regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.
- **Agenda Legislativa: 31.** acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social.
- **Agenda Legislativa: 102.** gestión de riesgo de desastres
- **Agenda Legislativa: 103.** gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos